



POR LA CUAL SE APRUEBA EL INFORME DE EVALUACIÓN N° 23/2025 COMPLEMENTARIO ELABORADO POR EL COMITÉ DE EVALUACIÓN DEL CRÉDITO AGRÍCOLA DE HABILITACIÓN, Y SE RATIFICA LA ADJUDICACIÓN LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 03/2025 “ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE ACONDICIONADORES DE AIRE DE PRECISIÓN PARA EL DATA CENTER DEL CAH”. ID N° 463.227.

VISTO: El expediente N° 012047, de fecha 19 de noviembre de 2025, por el cual la coordinación del Comité de Evaluación remite el informe de evaluación N° 23/2025 complementario del llamado a Licitación Pública Nacional N° 03/2025 – Adquisición de Equipos de Acondicionadores de Aire de Precisión para el Data Center del CAH”, ID N° 463.227; y,

CONSIDERANDO: Que, a través del mencionado expediente a coordinación del Comité de evaluación hace referencia al informe y resultado de evaluación complementaria del llamado Licitación Pública Nacional N° 03/2025 – Adquisición de Equipos de acondicionadores de aire de precisión para el data center del CAH ID N° 463.227, el cual fue autorizado y debidamente comunicado a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, conforme a las disposiciones establecidas en la Ley N.º 7021/22 y sus respectivas reglamentaciones; El comité de evaluación de ofertas tomo conocimiento de un error involuntario en la transcripción del informe de evaluación referente a la verificación de los Requisitos documentales para la evaluación de las condiciones de participación, establecidos en los Datos de la Convocatoria del PBC referente a la “Visita al sitio de ejecución del contrato” por lo que se considera necesario realizar un informe complementario a fin de reflejar el total de las verificaciones realizadas por el comité de evaluación en la licitación de referencia, y que por lo citado precedentemente no se vio reflejado en el informe de evaluación N° 09/2025 de fecha 16 de octubre de 2025. Este comité de evaluación de ofertas Ratifica todo lo actuado en los puntos: 1. Acta de Apertura de Oferta; 1.1 Cuadro Comparativo de Ofertas; 1.2. Observaciones realizadas; Análisis de las Observaciones por parte del Comité de Evaluación; 2. Verificación del Cumplimiento de los Requisitos de Carácter Sustancial. 3. Tabla comparativa de los precios de las ofertas (para verificar errores aritméticos); 3.1. Verificación de los precios ofertados por las firmas participantes; 3.2. Aplicación del Margen de Preferencia; Análisis de las observaciones del acta de apertura por parte del comité evaluador; 4. Verificación de la oferta respecto a los demás requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones; 4.1 Análisis del precio ofertado; 4.2. Verificación de los documentos legales requeridos en el PBC; 4.2.1. Solicitud de aclaración de la oferta y la respuesta del oferente; 4.3. Verificación de la Experiencia y Capacidad Técnica; 4.3.1 Experiencia; 4.3.2. Capacidad Técnica; 4.4 verificación de la Capacidad Financiera; 4.5. Verificación de las Especificaciones Técnicas indicadas en PBC; 5. Recomendación. Que el Comité de Evaluación eleva su recomendación a la Gerencia General del CAH; Que, el artículo Artículo 55 de la Ley 7021/22 “De Suministro y Contrataciones Públicas” establece que “Con base al informe de evaluación, la convocante adjudicará al oferente cuya oferta asegure las mejores condiciones para el Estado en términos de valor por dinero, cumpla con las condiciones legales, financieras y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones y en la reglamentación correspondiente. Contra la resolución que contenga la adjudicación, los oferentes podrán protestar en los términos de los artículos 127º y 128º de esta ley”; Que, el Informe de Evaluación cumple con los requisitos establecidos en el Art. 82º “Contenido del Informe de Evaluación” del mismo cuerpo legal; Que, una vez evaluadas la situación planteada y conforme al Informe de Evaluación N° 23/2025, el Comité de Evaluación recomienda, salvo mejor parecer, a la Máxima Autoridad: 1.- RATIFICAR la recomendación de adjudicación a la firma INFORMATION TECHNOLOGY CONSULTING SUPPORT SOCIEDAD ANÓNIMA (ITCS S.A), con RUC N° 80046953-4, realizada por el comité de evaluación en el informe de evaluación N° 09/2025 y recomienda ratificar la Resolución de Adjudicación N° 19 acta 34 de fecha 23/10/2025. La presente recomendación se funda en las disposiciones previstas en la Ley 7021/22 “De Suministro y Contrataciones Públicas” y el Decreto N° 2264/24. “Por el cual se reglamenta la Ley N° 7021/22”. Que, la Gerencia General eleva el expediente para estudio y consideración del Consejo Directivo del CAH, con su parecer favorable. Que, la Ley N° 5361/14 “De Reforma de la Carta Orgánica del Crédito Agrícola de Habitación, en su Capítulo III “De las Atribuciones del Consejo Directivo”, dispone en su artículo 15 inciso s) “Realizar todas las demás actividades que correspondan por su naturaleza al Consejo Directivo”.





POR LA CUAL SE APRUEBA EL INFORME DE EVALUACIÓN N° 23/2025 COMPLEMENTARIO ELABORADO POR EL COMITÉ DE EVALUACIÓN DEL CRÉDITO AGRÍCOLA DE HABILITACIÓN, Y SE RATIFICA LA ADJUDICACIÓN LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 03/2025 "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE ACONDICIONADORES DE AIRE DE PRECISIÓN PARA EL DATA CENTER DEL CAH". ID N° 463.227.

-2-

POR TANTO, en uso de sus atribuciones,

EL CONSEJO DIRECTIVO DEL CAH,

RESUELVE:

- Art. 1°) **APROBAR** el Informe de Evaluación N° 23/2025 complementario, elaborado por el Comité de Evaluación del Crédito Agrícola de Habilitación, conformado según Resolución Consejo Directivo N° 36, Acta N° 30 de fecha 17/09/2025.
- Art. 2°) **RATIFICAR** la recomendación de adjudicación a la firma INFORMATION TECHNOLOGY CONSULTING SUPPORT SOCIEDAD ANÓNIMA (ITCS S.A.), con RUC N° 80046953-4, realizada por el Comité de Evaluación en el informe de evaluación N° 09/2025 y recomienda ratificar la Resolución de Adjudicación N° 19 acta 34 de fecha 23/10/2025, conforme a los fundamentos de la presente resolución, lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones y en las Reglamentaciones emanadas de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP).
- Art. 3°) **COMUNICAR** a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) y a quienes corresponda y archivar.

FIRMADO: ING. AGR. AMANDA B. LEÓN ALDER, Presidenta, LIC. SERGIO MANUEL CÉSPEDES COLMÁN, ABOG. EVELYN SEGOVIA O., ING. CLARA NOELIA DOMÍNGUEZ MILTOS, LIC. MARÍA DEL CARMEN MEZA LEÓN, LIC. CARMELO L. FRETES C.; Miembros. LIC. OSVALDO PINO VILLALBA, Secretario del Consejo Directivo.

ES COPIA.



Lic. OSVALDO PINO VILLALBA
Secretario del Consejo Directivo